AÑO DE 1844. Sábado 30 de noviembre. NÚMERO 145.



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 1096.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Reino de Galicia en oficio del 14 del actual me dice lo siguiente.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 31 del anterior me comunica la real orden siguiente.=Excmo. Sr.: Terminada ya la clasificacion de señores gefes y oficiales que existian en los depósitos de reemplazo, era una consecuencia inmediata la disolucion de aquellos establecimientos, fijando la ulterior situacion de los individuos en ellos existentes, y asi debió verificarse á medida que se comunicaba á los Capitanes generales su clasificacion; pero por efecto de las reformas hechas en varias dependencias de este Ministerio han sido destinados por los Capitanes generales todos aquellos gefes y oficiales que cesaban en sus comisiones, prolongándose en este modo indefinidamente los depósitos de reemplazo contra la mente del Gobierno. Enterada S. M. de esta disposicion se ha dignado resolver:

1.° Que desde el recibo de esta orden queden disueltos los referidos depósitos en todas las Capitanías generales, pasando los individuos ya clasificados, si no lo hubiesen verificado, á la situacion, y con el goce de sueldo que en la real orden comunicada á los Capitanes generales respectivos se les hubiese designado.

2.° Que á todos los ingresados con posterioridad á la clasificacion hecha por los Capitanes generales, y sobre cuya situacion no haya recaido resolucion por este Ministerio, se les espida pasaporte por el Capitan general de la provincia para el punto que elijan, debiendo abonárseles los tres quintos de su sueldo de los empleos hasta la clasificacion.

3.° Que todos los gefes y oficiales empleados en comision ó agregados á cualquiera de las dependencias de este Ministerio que hayan cesado ó cesen en adelante sus funciones, quedando á disposicion de los Inspectores y no sean colocados por estos en los cuerpos de su arma, pasen tambien á los pueblos en que quieran fijar su residencia hasta su clasificacion con el mismo haber de todos los tres quintos.

Y por último, que no hallándose los comprendidos en los artículos anteriores en el caso de ser clasificados por los Capitanes generales por faltarles á estos los datos y conocimientos de sus circunstancias, no habiéndose sujetado á la observacion que los existentes en los depósitos, se verifique por el Inspector de quien dependan con toda urgencia y bajo las bases que sirvieron para las que componian los depósitos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. á fin de que lo haga insertar en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los gefes y oficiales de reemplazo residentes en la misma.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los gefes y oficiales de reemplazo residentes en la misma. Orense y noviembre 23 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 1097.

Estado de las multas impuestas y exijidas por este Gobierno político y Comisarios de proteccion y seguridad desde el 12 de diciembre de 1843 hasta la fecha, y su inversion.

En 12 de abril al alcalde de Celanova, por haber expedido un pasaporte para el estrangero. 36 rs.

Ingresaron en Tesorería.

En 16 de julio á Agustin Padron, vecino de Untes, por haber pasado en su barco al ladron Dámaso Gonzalez de un lado para otro del Miño en la víspera de su captura.. 330 rs.

Se destinaron y entregaron al señor coronel de Oviedo para calzado de la tropa que componia la columna volante en persecucion de aquel criminal.

En 18 de julio al alcalde, regidor, procurador y pedáneo de Sobrado del Obispo, por infraccion de la circular inserta en el Boletin número 70, y no haber dado parte de la estancia del ladron Juan Antonio Forneiro en el pueblo de Sobrado. . . . . 550 rs.

Ingresaron en Tesorería.

En 26 de julio á D. José de Castro, de Verin, por haber envenenado las aguas del rio que pasaba por el molino de Castro, con el objeto de la pesca. . . . . 33 rs.

Ingresaron en Tesorería.

En 4 de agosto al alcalde pedáneo é individuos de la patrulla del mismo pueblo de Calbos de Bande, por infraccion de la circular del Boletin número 70, y no haber dado parte de la entrada y salida en el pueblo de Calbos de Bande de los malhechores la noche del 1.º de julio. . . . . . . 880 rs.

Ingresaron en Tesorería.

En 12 de agosto á Don José Villar, de Verin, por usar de armas sin licencia. . . . 330 rs.

En 8 de setiembre á Francisco Albar, de Cualedro, por id. id. id. . . . . 320 rs.

La tercera parte de estas dos partidas ingresó en Tesorería, y las dos restantes en poder de los delatores y aprehensores, segun la Real orden inserta en el Boletin número 88 del corriente año.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin para conocimiento del público y de los interesados. Orense 28 de noviembre de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 1098.

El Sr. Presidente de la Academia médico-Quirúrgica de Galicia y Asturias con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.

Habiendo consultado esta Corporacion á la Excelentísima Junta suprema de sanidad del Reino acerca de la validez de los títulos de Licenciado en medicina por la universidad para el ejercicio de la profesion que no comprueban mas que un grado académico, asi como de la de los espedidos para el ejercicio de la cirugía por el estinguido colegio de cirugía de Santiago, ha tenido á bien resolver en comunicacion que dirige á esta Corporacion con fecha 3 del actual: Que dichos diplomas ó títulos no les autorizan para uno ni otro ejercicio, bajo cuyo concepto todos los que se hallen en el caso indicado, deberan proveer del título correspondiente en el término de dos meses contados desde la publicacion de esta resolucion en el Boletin oficial; ú en otro caso si no lo hiciesen se les persiga como intrusos en el arte de curar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de los interesados. Orense y noviembre 27 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 1099.

El Sr. Juez de primera instancia de Chantada con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue.

Sírvase V. S. recomendar por medio del Boletin oficial de esa provincia á los señores Alcaldes constitucionales la captura de Maria Rodriguez Cobres, vecina del Concejo de Castropol, cuyas señales se espresan al margen, la cual siendo conducida por tránsitos de justicia desde el juzgado de Castropol á disposicion del señor júez de primera instancia de Ginzo de Limia, se ha fugado en la tarde del 2 de abril de este año desde el pueblo de San Martin de Mariz; sobre cuya fuga y en averiguacion de los cómplices en ella se está instruyendo espediente en este juzgado.

En su consecuencia encargo muy particularmente á los alcaldes, comisarios, celadores y ajentes de proteccion y seguridad pública procedan á la captura de la mencionada Maria, cuyas señales abajo se espresan y la remitan si fuese habida á dicho señor juez de primera instancia con toda seguridad para los efectos que haya lugar en justicia. Orense 23 de noviembre de 1844. = Manuel Feijó y Rio.

Señas de Maria Rodriguez Cobres.

Estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos rojos, nariz afilada, cara redonda y de buen color con manzanillas encarnadas; vestia lo siguiente: chaqueta y saya de cúbica morada y por debajo de la primera otra encarnada, dengue negro que traia sostenido con broches de plata por atrás, en la cabeza un pañuelo francés encarnado con una muestra todo en rededor de color pajizo, zapatos de chinela romos por delante, y sobre todo era muy bien puesta y parecida.

NÚMERO 1100.

INTENDENCIA.

BIENES NACIONALES.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Coiras dependiente del monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto el dia 26 del próximo diciembre de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. Vicente Alvarez. Otro igual remate dicho dia y hora tendrá lugar en el partido del Carballino donde los forales radican, á escepcion de los nombrados de Forján y de Penela que por ser de doble subasta se rematarán en la Corte.

Foro nombrado del Coto de Viduedo.

Cinco ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Pedro Soto, al precio de 4 rs. y 11 mrs. señalado al partido del Carballino importa 21 rs. y 21 mrs. — Dos gallinas y por ellas 8 rs. — Suman estas partidas 29 rs. y 21 mrs., y su capital á 66 y dos tercios al millar 1,974 rs. y 17 mrs.

Otro idem de Tras do Castro.

Cinco ferrados y dos cuartos de centeno, de que es cabezalero Andres Gonzalez, á id. 23 rs. y 2 mrs.— Cuatro maravedís de derechuras.—Suman estas partidas 23 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 1,545 rs. y 3 mrs.

Otro de Montes en San Quintin.

Dos y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero Pedro Pedrouzo, á id. 10 rs. y 27 mrs., y su capital á id. 719 rs. y 20 mrs.

Otro de Barcia.

Ocho ferrados de centeno, de que es cabezalero Antonio Fernandez y otros, á id. 34 rs. y 20 mrs., y su capital á id. 2,305 rs. y 29 mrs.

Otro del Monte y Granja de Batan.

Tres ferrados de centeno, de que es cabezalero José Gonzalez, de Outeiriño, á id. 12 rs. y 33 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs.— Suman estas partidas 16 rs. y 33 mrs., y su capital á id. 1,131 rs. y 12 mrs.

Otro de la Granja de Torrente.

Tres ferrados de centeno, de que es cabezalero Juan Antonio Fernandez, á id. 12 rs. y 33 mrs.—Una gallina y por ella 2 rs.—Suman estas partidas 14 rs. y 33 mrs., y su capital á id. 998 rs. y 1 mrs.

Otro de Cabo Ruscado.

Siete y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero Silvestre da Cal, á id. 32 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 2,160 rs. y 26 mrs.

Otro de Balgrados y Custoy.

Cinco ferrados y dos cuartos de centeno, de que es cabezalero Gregorio Lorenzo, á id. 23 rs. y 2 mrs.— Catorce rs. de derechuras.—Suman estas partidas 37 rs. y 2 mrs., y su capital á id. 2,470 rs. y 19 mrs.

Otro del Molino 1.° de la Grouja.

Dos ferrados de centeno, de que es cabezalero Lucas y Lucia Rey, á id. 8 rs. y 22 mrs., y su capital á id. 576 rs. y 16 mrs.

Otro de Molino 2.° de la Grouja.

Dos ferrados de centeno, de que es cabezalero Pedro Vazquez é Isabel Garcia, á id. 8 rs. y 22 mrs.—Una gallina y por ella 2 rs.—Suman estas partidas 10 rs. y 22 mrs. y su capital á id. 709 rs. y 27 mrs.

Otro de Pajallos.

Cinco ferrados de trigo, de que es cabezalero Manuel Presas y otros, al precio de 9 rs. y 9 mrs. 46 rs. y 11 mrs. —Dos capones y por ellos 6 rs.—Suman estas partidas 52 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 3,488 rs. y 7 mrs.

Otro de Recubay y Seijas.

Once ferrados de trigo, de que es cabezalero D. Manuel Varela y otros, á id. 101 rs. y 31 mrs., y su capital á id. 6,794 y 4 mrs.

Otro de Riazo heredades de Osera.

Dos y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero Jacobo Saborido y otros, á id. 10 rs. y 27 mrs., y su capital á id. 719 rs. y 20 mrs.

Otro da Lama.

Diez ferrados de centeno, que pagan José Vazquez y otros, á id. 43 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 2,882 rs. y 9 mrs.

Otro de Agrosagro.

Diez y siete ferrados de centeno, que pagan Antonio Fernandez y otros, á id. 75 rs. y 9 mrs.— Cuatro capones y por ellos 12 rs. — Una libra de cera y por ella 10 rs.— Suman estas partidas 97 rs. y 9 mrs., y su capital á idem 6,484 rs. y 10 mrs.

Otro de Alen Baroncelle.

Treinta y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Manuel Varela y otros, á id. 151 rs. y 11 mrs.—Dos capones y por ellos 6 rs.— Dos cuartillos de manteca y por ellos 4 rs.— Suman estas partidas 161 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 10,754 rs. y 30 mrs.

Otro de Cuñarro.

Diez y seis ferrados de centeno, de que es cabezalero Baltasar Janeiro y otros, á id. 69 rs. y 6 mrs.—Seis capones y por ellos 18 rs.—Cuatro cuartillos de manteca y por ellos 8 rs.—Una libra de cera 8 rs.—Suman estas partidas 103 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 6,878 rs. y 14 mrs

Otro del lugar de Forjàn.

Sesenta y dos ferrados de centeno, de que es cabezalera Doña Juana Gonzalez y otros, á id. 268 rs. y 2 mrs. —Noventa y cuatro reales y 18 mrs. de derechuras.— Suman estas partidas 362 rs. y 20 mrs., y su capital á idem 24,172 rs. y 18 mrs.

Otro del lugar Pequeño.

Treinta ferrados de centeno, de que es cabezalero Francisco Corzo, á id. 129 rs. y 24 mrs — Diez y nueve reales de derechuras. — Suman estas partidas 148 rs. y 24 mrs., y su capital 9,913 rs. y 24 mrs.

Otro da Penela.

Setenta y dos y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero José Carral y otros, á id. 313 rs. y 15 mrs.— Treinta y tres rs. y 28 mrs. de derechuras. — Suman estas partidas 347 rs. y 9 mrs., y su capital á id. 23,150 rs. y 33 mrs.

Otro de Riobó ó Vilar do Fondo.

Cuarenta y cinco ferrados de centeno, idem de que es cabezalero el Sr. Conde de la Torre, á id 194 rs. y 19 mrs. —Dos gallinas y por ellas 4 rs. — Suman estas partidas 198 rs. y 19 mrs., y su capital á id. 13,237 rs. y 9 mrs.

Otro de Riobó 2.° ó de Otero.

Veinte y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Pascual Payn y otros á id. 108 rs. y 3 mrs. — Un carnero y por él 12 rs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs. — Cuatro mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 124 rs. y 7 mrs., y su capital á id. 8,280 rs. y 13 mrs.

Otro de Touriz.

Treinta y dos ferrados de centeno, de que es cabezalero Gregorio de Arbor, á id. 138 rs. y 12 mrs. —Un carnero y por él 11 rs. — Dos capones y por ellos 6 rs. — Dos cuartillos de manteca 4 rs. — Ocho mrs. de derechuras.— Suman estas partidas 159 rs. y 20 mrs., y su capital á id. 10,639 rs. y 7 mrs.

Otro de Carballeda en el Testeiro.

Treinta ferrados de centeno, de que es cabezalero Antonio Moa y otros, á id. 129 rs. y 24 mrs. — Una gallina y por ella 2 rs. — Tres rs. de derechuras. — Suman estas partidas 134 rs. y 24 mrs., y su capital á id. 8,980 rs. y 13 mrs.

Otro de Arnelas.

Cuarenta y dos reales en dinero, de que es cabezalero José Muradás, y su capital á id. 2,800 rs.

Otro de Soimas en Lebozán.

Once reales en dinero, de que es cabezalera Manuela do Gando, y su capital á id. 733 rs. y 11 mrs.

Otro de Granja de la Candosa.

Setenta y siete reales en dinero, que pagan Ventura do Campo y otros, y su capital á id. 5,133 rs. y 11 mrs.

Censos en la Candosa.

Treinta y tres rs. y 13 mrs. que pagan Ventura do Campo y otros, y su capital á id. 2,225 rs. y 17 mrs.

Granja de Lama en Montes.

Treinta y tres rs. que pagan Jacinto Sieiro y otros, y su capital id. 2,200 rs.

Orense 16 de noviembre de 1844.—*Castro.*

NÚMERO 1101.

Juzgado de primera instancia de Negreira.

El Lic. D. Juan José Portal, juez de primera instancia en el partido judicial de Negreira provincia de la Coruña &c.=A los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública de la provincia de Orense y demas autoridades, sírvanse saber: Que en este juzgado y por la escribanía del infraescrito se sigue causa criminal contra la gavilla de ladrones que robó é hirió con un tiro en la frente la casa y persona de D. Manuel Tomé, coronel retirado, vecino de San Mamed de la Pena en este partido judicial la noche del 29 de julio último, en la que resulta complicado José Barreiro, de estado soltero, soldado licenciado y vecino de San Tirso de Cando, cuyas señales se espresan á esta continuacion, el que anda vagando con pasaporte de la comisaría de proteccion y seguridad de la villa de Muros, espedido en 30 de agosto corriente; y decretado su arresto entre otros particulares, acordé para su captura y remision con seguro á este juzgado, exortar por medio de los señores Gefes políticos de las cuatro provincias á las autoridades del reino. Y conforme á lo referido espido el presente, por el que de parte del derecho exorto y requiero á VV., y de la mia pido y ruego se sirvan acetarle y en su consecuencia disponer las mas eficaces diligencias á conseguir su arresto, y siendo habido su conduccion á este juzgado, que en hacerlo así harán bien, ofreciendo la recíproca. Dado en Negreira á 15 de noviembre de 1844.=*Juan Josè Portal.*=Por su mandado, *Manuel Francisco Chico.*

Señas personales. Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color trigueño; viste pantalon de tarazona, sombrero serrano ó de copa baja.

NÚMERO 1102.

Ayuntamiento constitucional de Santiago.

El Dr. D. Pablo Zamora, segundo teniente de Alcalde, presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de Santiago.=Por el presente cito y emplazo al Dr. D. Antero Rubin de Groña, juez de primera instancia de Tabeirós en el año pasado de 1836, para que por sí ó apoderado en su nombre y espediente que por testimonio de causa instruida sobre el robo cometido por la faccion de Gomez en la casa y mesen de la Estrella, justifique la existencia de 21.000 rs., armas, alhajas y otros efectos de su pertenencia que aparecen sustraidos, así como las personas contra quienes pueda reclamarse la indemnizacion, segun lo dispuesto á su instancia por el Sr. Gefe político de la provincia, y no verificándolo al término de treinta dias le parará perjuicio. Santiago noviembre 19 de 1844.=*Pablo Zamora.*= Antemí, *Josè Rico.*

Don Francisco Sorribas, vecino de Casalanz en Aragon, tiene diferentes bienes raices compuestos de labradíos, prados, montes y árboles de dar y no dar fruto, sitos en el lugar de Nogueiroá y términos de la parroquia de San Julian de Parada Labiote, partido del Carballino, que heredó por sus difuntos padres y otros ascendientes, cuyos son de regular conveniencia y buena produccion; determina venderlos en pública subasta. Los que quieran mostrarse interesados en su compra, concurrirán á la casa de su apoderado y facultado al efecto D. Vicente Romero y Villar, escribano y vecino del pueblo del Carballino, desde esta fecha hasta el último del próximo mes de enero de 1845, que conviniéndose en el precio otorgará á los mas ventajosos las correspondientes escrituras de venta y seguridad.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.